



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

INFORME DE INTERVENCIÓN Nº 1347/17

ASUNTO: Masa Salarial PRESUPUESTADA para el complemento específico.-

Remitido a esta Intervención de Fondos escrito del Alcalde – Presidente en el que se solicita a esta Intervención “informe relativo a la masa salarial presupuestada para el complemento específico en el presupuesto 2016 y 2017”, el funcionario que suscribe, Interventor de fondos Accidental del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional con carácter previo a la aprobación de los gastos, tiene a bien informar:

Primero.- Que de los datos presupuestarios no se puede extraer directamente el desglose de las cantidades destinadas al complemento específico por cuanto que las partidas presupuestadas para el personal funcionario se desglosan en retribuciones básicas y retribuciones complementarias siendo estas últimas la suma del complemento de destino y específico sin que exista desglose de estas cantidades, agrupándose estas partidas en el concepto económico 121.

Segundo.- Dicho lo anterior el importe total destinado en los créditos iniciales del presupuesto de los ejercicios 2016 y 2017 a retribuciones complementarias son 7.649.002,00 euros y 6.485.002,00 euros respectivamente.

Tercero.- Para establecer el desglose de estas cantidades hay que remitirse a la plantilla del personal Funcionario de los años 2016 y 2017 de la que se deducen las siguientes cantidades anuales distribuidas en 14 pagas:

Ejercicio 2016: C. Destino: 1.899.035,74 euros.
C. Específico: 5.740.741,54 euros. (sin descontar el importe de la anulación de la RPT)
Total: 7.639.777,28 euros. (la diferencia respecto PPTo. es por el redondeo)

Ejercicio 2017: C. Destino: 1.898.034,68 euros.
C. Específico: 4.578.474,67 euros. (descontado el importe de la anulación de la RPT)
Total: 6.476.509,35 euros. (la diferencia respecto PPTo. es por el redondeo)

Cuarto.- Para verificar el cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado en lo relativo a la subida retributiva no hay que partir de los datos presupuestados, si no de los datos realmente liquidados y hacer la comparación en términos de homogeneidad tanto de plazas como de retribuciones.

Quinto.- De los datos liquidados con cargo al presupuesto no se pueden extraer de forma directa el importe de las cantidades reconocidas en el complemento específico puesto que no hay desglose entre complemento de destino y específico y en el caso del personal laboral en funciones administrativas se contabiliza en partidas de personal laboral que ni tan siquiera desglose entre retribuciones básicas y complementarias.

La Línea de la Concepción, a 24 de octubre de 2017

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,



Fdo.: Sergio Gómez Cózar.